Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR BENAOYAGHA BERNARD MESE OKOYEN, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LA REPÚBLICA DE CUBA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 110-2021, aprobado 8 de junio de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 14 de junio de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 110-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde el día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, de las manos del Excelentísimo Señor **Benaoyagha Bernard Mese Okoyen,** las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nigeria ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba, emitidas en la Casa de Estado, en la Ciudad de Abuja, el día 16 de febrero del año 2021, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Federal de Nigeria, Muhammadu Buhari.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Benaoyagha Bernard Mese Okoyen,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Nigeria, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26263

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de junio del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26263